Operadora Ferroviaria

RESPONSABLE INSCRIPTO RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing Brutos : 901-725756-2

Tel. Fax: 4959-6884/5

Pedido de Cotización

Expediente

FECHA

PLANILLA Nro.

NUMERO

06/10/2017

9258

9054

Vto. OFERTA

13/10/2017

SEÑOR/ES

Sr. PROVEEDOR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

9999

C.P.:

PTO ARGENTINO(I.MALVINAS) C.U.I.T.:

0000000000

Teléfono:

ARGENTINA

ING. BTOS.:

COND. I.V.A.:

RESPONSABLE INSCRIPTO

SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE FORMULARIO

| it. | Código de Insumo | Catálogo de Proveedor | Det tripción | U. M. | Cantidad | Fecha Neces. | RC-Item | | Observaciones |
|-----|------------------|-----------------------|---|-------|----------|--------------|---------|--------|--|
| 1 | NUM85318610210N | entringschaften auch | ARRANCADOR UNIVERSAL P/TUBO FLUORESCENTE | C/U | 1.500.00 | | 19224 | 1 I | and the state of t |
| 2 | NUM85318714200N | | BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA MERCURIO | C/U | 5.00 | | 19224 | 2 | |
| 3 | NUM85318712500N | | HALOGENADO 2000 W BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA MERCURIO INTERIOR | C/U | 100.00 | | 19224 | 3 | |
| 4 | NUM85318714080N | | 250 W BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA MERCURIO EXTERIOR 250 W AUTORREGULADO | C/U | 200.00 | | 19224 | 4 | |
| 5 | NUM85318723010N | | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO FLUORE:SCENTE 1 X 40 W 24 VCC | C/U | 500.00 | | 19224 | 5 | |
| 6 | NUM85318910210N | | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO FLUORE:SCENTE 1 X 58 W | C/U | 500.00 | | 19224 | 6 | |
| 7 | NUM85318714010N | | BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA MERCURIO EXTERIOR 400 W AUTORREGULADO | C/U | 200.00 | | 19224 | 7 | |
| 8 | NUM85318724700N | | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO FLUORESCENTE 2 X 18 W | C/U | 75.00 | | 19224 | 8 | |
| 9 | NUM85318715250N | | BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA DE SODIO ALTA PRESION 250 V/ 220 V | C/U | 30.00 | | 19224 | 9 | |
| 10 | NUM85332030240N | | USAR NUM65318715400N -BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA VAPOR SODIO 220V 400W | C/U | 30.00 | | 19224 | 10 | |
| 11 | NUM85316510120N | | NO USAR - NO HAY NUM SUSTITUTO - FOTOCELULA PARA LAMPARA 10 A CON ZOCALO | NRO | 250.00 | | 19224 | 11 | |
| 12 | NUM85318722400N | | BALASTO ELECTRONICO 1 X 50 W 12 V DICROICA | C/U | 150.00 | | 19224 | 2 | |
| 13 | NUM85318725000N | | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO FLUORE:3CENTE 1 X 105 W 220 V | C/U | 150.00 | | 19224 | 13 | |
| 14 | NUM85318726100N | | USAR NUM85318720400N - BALASTO ELECTRONICO PARA LAMPARA HALOGENA 400 W 220 V | C/U | 250.00 | | 19224 | 14 | |
| 15 | NUM85318726000N | | USAR NUM85318720250N - BALASTO ELECTRONICO PARA LAMPARA HALOGENA 250 W 220 V | C/U | 250.00 | | 19224 1 | 15 | |
| | | | | | | | | | |

Operadora Ferroviaria

RESPONSABLE INSCRIPTO OPERADORA FERROVIARIA S E. Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA CUIT : 30-71068177-1 Ing Brutos : 901-725756-2

| MI | | | | |
|----|----|------|------|--------|
| | ात | o de | Coti | zación |

Expediente

Lugar de Entrega

Gral Hornis 2497 - caseros

Observaciones(Forma de pago, etc.)

10001588 Guerini, Ailén

Operadora Ferroviaria

RESPONSABLE INSCRIPTO OPERADORA FERROVIARIA S.E. Av. Dr Ramos Mejia 1302 C P.1104 CABA CUIT : 30-71068177-1 Ing Brutos : 901-725756-2

| 17 54 161 (F | - EU - S EU | EN 94886 | 776 | | 337 F THE |
|---------------------|-------------|----------|-----|-----|-----------|
| | ido | de | ശേ | गळा | ción |

Expediente

 PLANILLA Nro.
 NUMERO

 9258
 A
 9054

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COMIZAÇION

| ITEM | DESCRIPCION |
|------|--|
| 1 | |
| 2 | |
| | |
| 3 | |
| 4 | |
| | |
| 5 | |
| 6 | |
| | |
| 7 | |
| | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |
| | ///BALASTO/// ///BALASTO LAMPARA VAPOR SODIO 220V 400W //BOBINA DE REACTANCIA (BALASTO) PARA LAMPARAS A DESCARGA DE A//LTA PRESION DE VAPOR DE SODIO, CON NUCLEO DE HIERRO SILICIO //DE BAJA PERDIDA Y BOBINADO CON ALA/// |
| 11 | |

Operadora Ferroviaria

RESPONSABLE INSCRIPTO OPERADORA FERROVIARIA S.E Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA CUIT: 30-71068177-1 Ing Brutos: 901-725756-2

| PPR | | 医性外切除 | | |
|-----|----|-------|-------|--------|
| La | गण | o de | Cotiz | zación |

Expediente

PLANILLA Nro.

NUMERO

9258

A 9054

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

| ITEM | DESCRIPCION | |
|------|--|--|
| | 金融性に支払 12分割 原理力を公計は各項性主要契約ともいりました状態を設定しました。よりには対象とした。シャス | TO THE PARTY OF THE THE PARTY OF THE PARTY O |
| | | |
| | | |
| 12 | | |
| | | |
| | | |
| 40 | | |
| 13 | | |
| | | |
| | | |
| 14 | | |
| | | |
| | | |
| 15 | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

Operadora Ferroviaria

RESPONSABLE INSCRIPTO OPERADORA FERROVIARIA S.E. Av. Dr Ramos Mejia 1302 C P.1104 CABA CUIT : 30-71068177-1 Ing Brutos: 901-725756-2

| Pedido | de Cotización | |
|--------|---------------|--|
| | | |

Expediente

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.

Una vez transcurrida dicha fecha, en caso ce no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas. SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre

II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA

- logo ce la empresa)
- La cotización debe ser realizada en una hoja membreto La cotización debe estar firmada por representante leg

- La cotización debe estar firmada por representante legidir disciplicación debe indicar vigencia de la misma, actará esta disas biles o colos. Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento. Actará marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder). Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de pocer tomar la cotización como válida. Deberá indicarse por separado la suma corraspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alicuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.). Deberá completar y reenviar junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Compre Trabajo Argentino". La falla de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser converticas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a Pago anticipado (total o parcial) contra present. e factura y garantia constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto
 - Pago dentro de los treinta (30) días corridos y controcos para la constituida por el monte equivalente que reciba como adefante (pagará, póliza de caución, etc.)

 Pago dentro de los treinta (30) días corridos y controcos para la dela presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSC, o fecha de remisión de factura electrónica.

MPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina
 - Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los finas del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción. No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuyieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados
- Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, fiiti Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta se le hubiera rescindido en contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulta in al. L'ada oblacuerdo a regimenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de pre la termolización bajo apercibilmiento de tenería como no presentada.

 Por la sola circunstancia de formular la oferta se tendro a circinente pir conocéctor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y documentación que son parte de la contratación, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.

 En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, atc. por parte de los Oferentes.

 SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.

- SOFSE se reserva el derecho de realizar y sitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.

 El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que lenga para negar la autorización de la cesión o el subcontratos. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acesso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la colización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposicior es fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. pluzo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de diche anteceder te en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resoluncia colóministrano del Interior y Transporte Nº 211/2015. En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden contratación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentra contratoro por dico aplicable.

- IV. <u>ADJUDICACIÓN</u>

 SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones
 - SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan
 - SOFSE lendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes
 - SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

En principio, sin ser taxativo, se desestimará las ofertas presentadas cuando

- set comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componencas entre los oferentes. el oferente haya tralado de intervenir, influenciar o informerse indebidamente del análisis de las ofertas
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponen e tajo el mismo nombre o con nombres diferentes no cumpla con las especificaciones técnicas requerida.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la ofenta
- se presente la oferta extemporáneamente
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar